I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

REF: ASIGNA FUNCIONES ACTUARIO DEL JUZGADO DE POLICIA LOCAL AL FUNCIONARIO SEGUNDO FUENTES JIMENEZ, TECNICO GRADO 10° EMS.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2519

CHILLÁN VIEJO, 31 DIC 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1- 19704/ 2001 que fija el texto refundido sistematizado y actualizado de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

La Ley Nº 19.434 de fecha 29 de Diciembre de 1995 que crea la comuna de Chillán Viejo.

El D.F.L. Nº 19.343 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de Instalación y Planta de Personal de la Municipalidad de Chillán Viejo.

La Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

Acuerdo Nº 59 del H. Concejo Municipal de Chillán Viejo, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 18 del 16 de Junio del 2009, que aprueba el Reglamento Interno de la Municipalidad de Chillan Viejo.

El Decreto Alcaldicio Nº 1.147 de fecha 17 de Junio de 2009, que dicta el Reglamento Interno de la Municipalidad de Chillán Viejo.

Necesidad de buen servicio.

D E C R E T O:

1. DESIGNASE al Sr. SEGUNDO FUENTES JIMENEZ, TECNICO GRADO 10° EMS como ACTUARIO DEL JUZGADO DE POLICIA LOCAL.

2.- ASÍGNASE las siguientes funciones:

Los actuarios de los Juzgados de Policía Local estarán obligados a remitir cada tres meses a la Corte de Apelaciones (Art. 2º Nº 3) un informe de la gestión del Tribunal, para que la Corte los considere en la calificación anual del Juez. Los informes deberán remitirse a la respectiva Corte dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, y contendrán al menos los siguientes datos del trimestre anterior:

1. Número de causas ingresadas, en total y por materia reclamada, indicando el estado en que se encuentren y los motivos del retardo y paralización que algunas de ellas sufrieren;

2. Número de causas falladas y de las que se encuentren en estado de sentencia, si las hubiere, en total y por materia reclamada;

3. Tiempos de demora de los procesos fallados, y

4. Antecedentes sobre la aplicación del artículo 53 de esta ley.

3.- FÍJASE dependencia directa del Sr. Juez de Policía Local.

4.- DÉJASE, sin efecto cualquier otro Decreto de asignación de funciones anterior al presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/ UAV/ FFV/ MGB/ PAQ/ LRM/ mmd.-

Distribución:
Sr. **Felipe Aylwin L.**, Alcalde; Sr. **Mario Sánchez O.**, Juez de Policía Local (JPL); Sr. **Ulises Aedo V.**, Administrador Municipal (AM); Sr. **Vladimir Guajardo S.**, Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN); Sr. **Andrés León S.**, Director Departamento de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Sr. **Flavio Barrientos Ch.**, Director de Obras Municipales (DOM);); **Sr. Rodrigo Carmona O.**, Jefe Gabinete; Sr. **Francisco Fuenzalida V.**, Secretario Municipal (SM); Sra. **Paola Araya Q.**, Directora de Administración y Finanzas (DAF); Sra. **María G. Garrido B.**, Encargada Unidad de Control (UCM); Sr. **Claudio Guíñez P.**, Director Departamento de Administración Educación Municipal (DAEM); Sra. **Marina Balbontín R.**, Directora Departamento de Salud (DESAMU).